

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se realizó un estudio del escrito de la demanda y sus anexos y se encontró que la misma está dirigida en contra de GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA identificada con la C.C. No. 63.484.753 y JULIO CESAR RINCON NIÑO identificado con la C.C. No. 88.266.606 y así se consignó en el auto admisorio.

Frente al punto, se encontró que el nombre del demandado no coincide con el que se consignó en la solicitud de medidas cautelares (JULIO CESAR RAMON RINCON NIÑO), en el informe policial de accidente de tránsito A000 y en la copia de la cedula visible a folio 31 (JULIO RAMON RINCON NIÑO).

Así las cosas y en virtud de la facultad oficiosa que tiene el Juez para sanear el proceso en cualquier etapa previa a la sentencia, se REQUIERE a la parte demandante para que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, aclare en contra de quién está dirigida la demanda, consignando el nombre completo y el número de cedula.

Por otro lado, y en atención a la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca el 26 de mayo de 2021, se ordena OFICIARLE a la referida entidad, solicitándole que aclare en qué error "mecanográfico" incurrió el Despacho en el oficio No. 946 de 18 de mayo de 2021, "en cuanto a la cedula del demandado" toda vez que del libelo de la demanda y sus anexos se conoce que el vehículo de placas KJO- 413 sobre el cual se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda, pertenece a la demandada GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA identificada con la C.C. No. 63.484.753.

**NOTIFÍQUESE,**

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE**  
**BUCARAMANGA**

Hoy 2 de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 084

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**SECRETARIO**

RADICADO 2021-0075  
VERBAL